MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2021-2025
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO CD Nº 15/2022

Modalidad de Contratación: CD Nº 15/2022 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES** , con RUC **4035710-4,** domiciliada en la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. María Liz Fleitas**, con Cédula de Identidad N° **4.035.710**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414931.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2022, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 274/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 461/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Lic. Agustin Ovando Espinola
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**72131601-002**	**CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES**	**Unidad**	**1**		**105.186.100**
1.1		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
1.2		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
1.3		Excavación y carga de cimiento con PBC.	Metros cúbicos	12	650.000	7.800.000
1.4		Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	1,8	2.500.000	4.500.000
1.5		Muro de nivelación a- De 0,45 cm.	Metros cuadrados	2,6	170.000	442.000
1.6		b- De 0,30 cm.	Metros cuadrados	7,5	150.000	1.125.000
1.7		c- De 0,60 cm.	Metros cuadrados	0,6	200.000	120.000
1.8		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	120.000	2.796.000
1.9		Aislación asfáltica a- De paredes	Metros cuadrados	6,4	60.000	384.000
1.10		Muro de elevación b- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
1.11		c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	17,5	180.000	3.150.000
1.12		d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	160.000	2.160.000
1.13		e- De 0,15 a una cara visto de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	130.000	4.459.000
1.14		f- Envarillado bajo aberturas 2 hiladas	Metro lineal	12	20.000	240.000
1.15		Pilares b- De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	200.000	1.320.000
1.16		Techo metálico	Metros cuadrados	90,5	250.000	22.625.000
1.17		Cielo razo de pbc	Metros cuadrados	90,5	150.000	13.575.000
1.18		Revoque a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	44,3	40.000	1.772.000
1.19		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
1.20		Piso de baldosa calcárea	Metros cuadrados	58	95.000	5.510.000
1.21		Zócalo calcáreo	Metro lineal	34	28.000	952.000
1.22		b- Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	2.100.000	2.100.000
1.23		a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	550.000	3.762.000
1.24		Alfeizar de ventana c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	30.000	150.000
1.25		Pintura a- De paredes al látex	Metros cuadrados	64,3	20.000	1.286.000
1.26		c- de pilares vistos con antimoho	Metros cuadrados	11,9	15.000	178.500
1.27		f- De abertura metálica con pintura sintética	Metros cuadrados	6,84	20.000	136.800
1.28		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	93,8	20.000	1.876.000
1.29		Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	250.000	1.710.000
1.30		Desagüe pluvial a- Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	Metro lineal	23	95.000	2.185.000
1.31		Instalación de Tablero para A.A.	Unidad	1	350.000	350.000
1.32		Instalación de Tablero para ventiladores	Unidad	2	150.000	300.000
1.33		Alimentación circuito de luces	Unidad	6	120.000	720.000
1.34		Alimentación circuito de ventiladores	Unidad	2	120.000	240.000
1.35		Alimentación circuito de A.A.	Unidad	1	150.000	150.000
1.36		Alimentación de tomas	Unidad	2	118.000	236.000
1.37		Artefactos Fluorescentes 2x40	Unidad	4	250.000	1.000.000
1.38		Artefactos Fluorescentes 1x40	Unidad	2	180.000	360.000
1.39		Tablero	Unidad	1	530.000	530.000
1.40		Acometida de lineal	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.41		Mobiliarios a- Pizarrones	Unidad	1	900.000	900.000
1.42		Ventiladores de techo	Unidad	2	550.000	1.100.000
1.43		Aire acondicionado de 18,000	Unidad	1	4.000.000	4.000.000
1.44		Cartel de obra	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
1.45		Rampa peatonal	Unidad	1	600.000	600.000
1.46		Vallado de obra	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
1.47		Limpieza final	Metros cuadrados	60	15.000	900.000
					Precio Total	**105.186.100**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **105.186.100.- (GUARANIES: Ciento cinco millones ciento ochenta y seis mil cien).-**

Lic. Christian D. D'eccleis
Secretario General

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 60 (sesenta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2022"; en el Rubro "520-30-003 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. Podrá ser presentado mediante Declaración Jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 (ciento veinte) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

MLF
Proyectos y Construcciones
De Maria Liz Fleitas

Lic. Agustín Ocando Espínola
Intendente

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCION AULA EN LA ESC. BAS. N° 5951 LAS MERCEDES"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

María Liz Fleitas
Firma Adjudicada: MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas